3081-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con quince minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón LEON CORTES CASTRO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), los informes presentados por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido VAMOS celebró, los días diez de julio y siete de agosto de dos mil veintiuno, de manera virtual, asambleas en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO, de la provincia de SAN JOSÉ, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea celebrada el diez de julio del año en curso, la agrupación política nombró a Jairo Francisco Mora Alvarado, cédula de identidad n.º 305400629, como tesorero propietario y Meicel Viviana Bonilla Mora, cédula de identidad n.º 305420253, como secretaria suplente y a ambos como delegados territoriales propietarios.

En la asamblea celebrada el siete de agosto del presente año, el partido político volvió a designar a los señores Mora Alvarado y Bonilla Mora en los mismos cargos en que fueron nombrados en la asamblea anterior y además nombró a Marshall Andrey Valverde Chacón, cédula de identidad n.º 305400132, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Hellen Yazmín Ureña Arce, cédula de identidad n.º 304380258, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y Angie Pamela Camacho Abarca, cédula de identidad n.º 112550245, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Vamos en el cantón de León Cortés Castro quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO

COMITÉ EJECUTIVO Cédula Nombre

Puesto

305400132	MARSHALL ANDREY VALVERDE CHACÓN	PRESIDENTE PROPIETARIO
304380258	HELLEN YAZMÍN UREÑA ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO
305400629	JAIRO FRANCISCO MORA ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
112550245	ANGIE PAMELA CAMACHO ABARCA	PRESIDENTE SUPLENTE
305420253	MEICEL VIVIANA BONILLA MORA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112550245	ANGIE PAMELA CAMACHO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305400629	JAIRO FRANCISCO MORA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304380258	HELLEN YAZMIN UREÑA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
305400132	MARSHALL ANDREY VALVERDE CHACÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
305420253	MEICEL VIVIANA BONILLA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

<u>Observación</u>: En las asambleas de marras, el partido VAMOS omitió designar los cargos de <u>tesorero suplente</u>, fiscal propietario y tres delegados territoriales suplentes, razón por la cual, deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón de León Cortés Castro, para designar dichos cargos y así completar la estructura de ese cantón.

Las designaciones por realizar, deberán cumplir con <u>el principio de paridad</u> (en el caso del tesorero suplente, <u>necesariamente</u>, deberán designar a una persona de sexo masculino) preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento referido, y deberán cumplir, además, con <u>el requisito de inscripción electoral</u>, de conformidad con lo establecido en los artículos sesenta y siete inciso b), ocho de dicho Reglamento y lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en las resoluciones n,º 2429.E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/ach C.: Exp. n.° 216-2016, partido VAMOS Ref., No.: 13726, 12555 / 15880, 15037-**2021**